

Parral, 28 de Mayo de 2010

DECRETO ALCALDICIO

N° 1678 /

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2) Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) El presupuesto municipal 2010, aprobado a través de Decreto N° 723, de fecha 18.12.09
- 4) Decreto Supremo N° 150, de fecha 28.02.10, del Ministerio del Interior que señala como zona afectada por catástrofe derivada del sismo a las regiones de Valparaíso, libertador Bernardo Ohiggins, El Maule. Del Bio Bio, Araucanía y región Metropolitana
- 5) El decreto Supremo N° 792, de 2010 del Ministerio del Interior que delega facultad a los jefes de la Defensa Nacional de las regiones de El Maule y del Bio Bio.
- 5) La Ley de compras Publicas, Artículo 10 N°3
- 6) Decreto Supremo N° 152, del 2010 que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región del Maule.

CONSIDERANDO:

Que; Es indispensable realizar la contratación en forma directa de acuerdo al estado en que se encuentra la comuna de Parral.

Que, La comuna de Parral, entre otras zonas del país, sufrió un sismo con características de terremoto el día 27.02.10, ocasionando derrumbes y daños de consideración en gran parte de las edificaciones y viviendas, red vial, servicios básicos y sistemas de comunicaciones

Que; Es necesario realizar la adquisición de 200 canastas familiares para ser entregadas a familias afectadas por el terremoto, considerando que no existe stock disponible debido a la emergencia presentada en la comuna de Parral.

DECRETO:

1° **AUTORIZASE,** la adquisición de 200 canastas familiares a un costo individual de \$12.800., para ser entregadas a familias afectadas por el terremoto, lo anterior considerado de primera necesidad debido a la emergencia presentada en la comuna de Parral., al proveedor **Sr. SUPERMERCADO ITALIA LTDA., rut: 78.591.360-4,** mediante orden de compra directa emitida por el portal Chile Compra por la suma de \$ 2.560.000.- (**Dos millones quinientos sesenta mil pesos.**), de acuerdo a cotización adjunta.

2° **IMPÚTESE,** el gasto que represente el presente Decreto a la cuenta **215.24.01.001 "FONDO DE EMERGENCIA"**, del presupuesto municipal vigente para el año 2010.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/RLG/rlg
DISTRIBUCIÓN

- Archivo Of. de Partes
- Archivo Adquisiciones
- Archivo Dom
- Archivo Jurídico
- Archivo Finanzas
- Archivo Control
- Archivo Sección